H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: **MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V.** ADMINISTRADOR UNICO: **C. MARIO PEREZ RAMOS** DIRECCIÓN: **CALLE CAMPECHE No. EXT. 304 No. INT. B1, COL. SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P.68020.** TELÉFONO: **(01) 951 279 11 36** R.F.C.: **MSE1604211G8** I.M.S.S: **E-MAIL:** masdac.servicios@hotmail.com	CONTRATO No. **SERV. ASESORIA/ MSJ/FISMDF/467/01/2022.** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RAMO GENERAL 33 FONDO III: _ (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUTRA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022.** EJERCICIO: **2022** TIPO DE LICITACIÓN: **POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.** FECHA DE FALLO: **08 DE MARZO DE 2022**

OBRA: **"3% GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS".**

LOCALIDAD: **SANTIAGO JAMILTEPEC** MUNICIPIO: **SANTIAGO JAMILTEPEC** ESTADO: **OAXACA**

MONTO: **$ 966,775.68 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ANTICIPO: **$ 498,387.84 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
266 DÍAS NATURALES

INICIO: **10 DE MARZO DE 2022**	TERMINO: **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

FECHA DE CONTRATO:
09/MARZO/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚM. SERV. ASESORIA/ MSJ/FISMDF/467/01/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SANTIAGO JAMILTEPEC**, DISTRITO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS **C.C. CECILIA RIVAS MÁRQUEZ Y PROF. HABACUC LÓPEZ VÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE **PERSONA MORAL A LA EMPRESA "MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V".**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PEREZ RAMOS,** EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR UNICO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

2

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

a) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO, JAMILTEPEC, OAXACA, C.P. 71700.**

b) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONVENIR O CONTRATAR LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EL ESTADO, CON OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD O CON PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** A LA **EMPRESA "MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V".** CONFORME AL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE **FECHA 05 DE MARZO DE DEL 2022.**

d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO

2022, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO NÚMERO: **REG. OBRAS/MSJ/467/01/2022, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2022**, CON CARGO A LA PARTIDA DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA MORAL SEGÚN ACTA **CONSTITUTIVA VOLUMEN No. BICENTESIMO OCTAGESIMO OCTAVO, INSTRUMENTO No.22272 LEVANTADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 68 DEL ESTADO DE OAXACA** Y QUE A TRAVEZ DEL ADMINISTRADOR UNICO C. **MARIO PEREZ RAMOS**, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **1726044892657.**

b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C. MSE1604211G8.**

c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

3

QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE **CAMPECHE No. EXT. 304 No. INT. B1, COL. SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P.68020.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIGUIENTES.- **LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS , EVALUACIÓN DE PROYECTOS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 859,289.38 MÁS EL 16% DE IVA $ 137,486.30** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$996,775.68** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **266 DÍAS** NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **10 DE MARZO DEL 2022** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2022**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO

PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SU ASESORÍA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oax 2022 - 2024
SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oax.
RESIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto Jamiltepec, Oax 2022 2024
TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax 2022 - 2024
MASDAC Servicios Empresariales

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" **OTORGARA EL 50% DE ANTICIPO LA CANTIDAD DE $ 498,387.84 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N),** PARA INICIAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS REPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE ENVIAR AI **ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADE, SECRETARIA DE BIENESTAR Y LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA.**

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE EN TRES PAGOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS A REALIZAR LE RETENGA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SEGÚN SEA EL CASO DE PERSONA FÍSICA O MORAL.

1.- EL 0.0 % POR PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN

POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

OCTAVA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Ddto. Jamiltepec, Oax 2022 - 2024

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Ddto. Jamiltepec, Oax. 2022 - 2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Mpio. Santiago Jamiltepec, Ddto Jamiltepec, Oax 2022 2024

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Ddto. Jamiltepec, Oax 2022 - 2024

MARDAC Servicios Empresariales CAMPECHE, 304/B1, SAN FELIPE DEL AGUA 68020, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO

2.- SUPERVISIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS Y POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA SE LE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DEL 3% (TRES POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VOLETINACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DANDO AVISO OPORTUNO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMPRENDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y /O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, A LOS **09 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022**.

Por "El Municipio"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax.
2022 - 2024

C. Cecilia Rivas Márquez
PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax.
2022 - 2024

Prof. Abacuc López Vásquez
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto Jamiltepec, Oax
2022 2024

POR "EL CONTRATISTA"

MASDAC
Servicios Empresariales
REC: MSF160A211G8
CAMPECHE, 304/01, SAN FELIPE DEL AGUA
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

C. Mario Pérez Ramos
Administrador Único
MASDAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A DE C.V

TESTIGOS

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Mpio. Santiago Jamiltepec, Dto. Jamiltepec, Oax 2022 2024

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dto. Jamiltepec, Oax 2022 - 2024

C. Félix Roberto Carbajal Díaz
REGIDOR DE OBRAS

Lic. José Manuel Martínez Bautista
TESORERO MUNICIPAL